



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00588027- -UNC-ME#FAUD - CONVENIO DE COOPERACION MUTUA
Fundación de Disseny Textil (FUNDIT
)

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2023-00588027- -UNC-ME#FAUD por el que la Coordinación de Asuntos Institucionales FAUD solicita aprobación del Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C.; la Fundación de Disseny Textil (FUNDIT) Barcelona, España y la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina de la Universidad de Zaragoza;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto realizar un acuerdo general de intercambio estudiantil, promover la movilidad de estudiantes de grado, máster y posgrado, promover estadias de profesores y docentes por períodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado, máster y postgrado, realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes, facilitarse información no confidencial en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo y líneas de investigación.

Que el acuerdo permitirá potenciar las capacidades académicas y científicas de ambas instituciones, fortalecer la investigación y la formación de profesionales, y contribuir al desarrollo regional y social.

Que el acuerdo busca establecer una alianza para promover el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos entre ambas instituciones, así como fomentar la colaboración en áreas de interés mutuo.

Que, mediante el Convenio propuesto, Ambas partes declaran: Que la cooperación y complementación entre Universidades contribuyen al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural y el intercambio produce un crecimiento en la capacidad de servicios de extensión para el beneficio de las comunidades de las que forma parte cada Universidad.

Que las partes arriba mencionadas se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, pudiendo firmar apéndices

específicos por cada actividad en conjunto de ser necesario.

El Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su suscripción y podrá renovarse, debiendo comunicarse las partes su voluntad de hacerlo por escrito, con al menos 6 meses de anterioridad al vencimiento. Se agregan al pedido los informes económico-financiero, de infraestructura y de personal, los que han sido controlados previamente por la solicitante y la Asesora Jurídica de la UNC. Además, se acompaña la documentación que acredita la legitimación de la Fundación, la que resulta institución titular de l'Escola Superior de Disseny.

Que la gestión del Convenio Específico de Colaboración Mutua ha sido realizada conforme a la Ordenanza 06/2012, respetando la documentación exigida, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de dar cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza citada,

Que Secretaría General ha tomado conocimiento y aprueba con lo solicitado,

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio Específico de Cooperación Mutua entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C.; la Fundación de Disseny Textil (FUNDIT) Barcelona, España y la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia de Doña Godina de la Universidad de Zaragoza, que se integra a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Extensión. Coordinación de Asuntos Institucionales, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VJ/.